ANEXO

AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

Editorial S.M.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso $2.^\circ$, para la materia de Física.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso $2.^\circ$, para la materia de Matemáticas.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.°, para la materia de Química.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.°, para la materia de Dibujo Técnico.

Editorial Elzavir.

 Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º, para la materia optativa de Técnicas Experimentales de Laboratorio.

Editorial Editex.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.°, para la materia de Química.

Editorial Magisterio-Casals.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º, para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Editorial MacGraw-Hill.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.°, para el área de Tecnología.
- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.°, para el área de Música.

Editorial Alhambra-Longman.

- Proyecto editorial «Worldwide» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.° y 4.°, para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Proyecto editorial «Opportunities & Strategies» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º, para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial Santillana-Ritchmond.

- Proyecto editorial «Your choice 1» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.°, para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.

Ediciones Octaedro.

- Proyecto editorial «Paulatim 1» de Primer curso de Bachillerato para la materia de Latín.

ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de Grado Elemental de Danza Caracolillo, de Sevilla.

Vista la solicitud presentada por el titular del Centro docente Caracolillo, sito en Sevilla, calle Fortaleza, núm. 8, para impartir el Grado Elemental de danza, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre) y en base a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas (BOJA de 9 de agosto).

Resultando que el Centro privado de danza Caracolillo fue calificado como «Centro no oficial reconocido de Danza Española de Grado Elemental» por Decreto 310/1988,

de 2 de noviembre (BOJA de 17 de diciembre), en base a lo establecido en el Decreto 1987/1964, de 18 de junio (BOE de 14 de julio) y ampliado a profesional y superior por Orden de 22 de febrero de 1990 (BOJA de 19 de marzo)

Considerando, que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 y la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 193/1997, de 19 de julio, la apertura y funcionamiento del Centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

- a) Titular: Don Federico Casado Algrenti.
- b) Domicilio: C/ Fortaleza, núm. 8.
- c) Denominación genérica: Centro autorizado de Danza de Grado Elemental.
- d) Denominación específica: Estudio de Danza Caracolillo.
- e) Enseñanzas que se autorizan: Grado Elemental de Danza.
 - f) Número de puestos escolares: 100.
 - g) Código del Centro: 41700324.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del inicio del curso 1997/1998.

Tercero. El Centro deberá adaptarse en lo referente a número de puestos escolares, relación numérica profesor/alumno y especialización del profesorado, a lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda y Octava del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril).

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión cuando pueda producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Quinto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Baza para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de dicho Centro en el año 1997.

El Centro Asociado de la UNED de Baza ha venido realizando, desde su puesta en funcionamiento, una